



DECRETO N°80/2022 D.E.

SANTA ANA, 23 de agosto de 2022

VISTO:

Los convenios celebrados entre los titulares del Loteo Derudder-Veller ubicado en la Chacra 41 Lote 1b Fracción 2 y La Municipalidad de Santa Ana de fechas 22 de marzo de 2016 y 3 de agosto de 2022, con el objeto de ejecutar la Obra "Nuevo Tanque de Reserva Zona loteo Marcilli" en el marco del programa de servicios públicos agua potable en zonas de recreo y veraneo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 15/2015 H.C.D.M.S.A., autorizó la subdivisión, uso y ocupación del suelo a los Sres. Derudder-Veller ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Ejido de Santa Ana, chacra N° 42, Lote 1b, Fracción 2, Lotes del 2 al 12 y calles, en la cantidad de manzanas y lotes proyectados, con destinado a actividad de esparcimiento o vivienda de fin de semana, según lo solicitado, los planos y antecedentes presentados por los interesados glosado en Expte. N° 025/2015D.C.-

Que, como consecuencia de la Ordenanza referida, los loteantes suscribieron un primer convenio comprometiéndose a 1) DONAR a favor de la MUNICIPALIDAD de SANTA ANA, las fracciones de calles que se detallan como tales en el "plano de Loteo", glosado a fs. 6, del citado expediente, donde surge el detalle de localización, superficie, límites y linderos; 2) Confeccionar y entregar a la MUNICIPALIDAD, los planos de las mensuras correspondientes a las fracciones de tierras cedidas según lo descripto en el punto anterior, y a realizar, también a su costa, la transferencia del dominio de los mismos, 3) Ejecutar las obras de apertura y enripiado de las calles del loteo aprobado por Ord. N° 15/2015 H.C.D.M.S.A; 4) Cumplir y/o hacer cumplir por parte de los adquirentes de lotes objeto del loteo, la construcción e instalación del sistema de "bio-digestores" para el tratamiento de efluentes cloacales; 5) Realizar por su cuenta y cargo y/o asumir los costos en caso de que lo haga la Municipalidad, de las obras de instalación de red de provisión de agua potable mediante conexión de la misma desde el pozo y tanque municipal existente en la Fracción. B, de la chacra 40, propiedad de la Municipalidad de Santa Ana, parte del Plano N°28077, asumiendo ésta, en adelante, la provisión del servicio de agua potable con cargo del mismo a los usuarios; 6) Asumir por sí y/o a través de los adquirentes de lotes, los costos correspondientes a las obras e instalaciones necesarias para la provisión de servicio eléctrico mediante sistema de cableado subterráneo, obras que se ejecutarán a medida que avanza la disposición de los lotes propuestos y solicitud de aprobación de mensuras.-

Que, según informes del Área Catastro, los loteantes dieron cumplimiento a los ítems 1) y 2) acompañando los planos de mensura y los respectivos títulos de propiedad de las calles donadas y, del Informe de la Dirección de Obras y Servicios públicos se desprende que han dado cumplimiento al ítem 3) apertura de calles, 5) a las obras de red de provisión de agua potable para conexión con el pozo y tanque existente de la Fracción B de la Chacra 40 y con el ítem 6) las obras de servicio eléctrico mediante cableado subterráneo.-

Que, para brindar el servicio de agua al loteo Chacra 42, resulta necesario e imprescindible aumentar la capacidad del tanque de provisión con las obras complementarias de fundación, nueva torre y obras complementarias.-

Que, mediante convenio de fecha 3 de agosto de 2022, los loteantes ofrecen aportar por su cuenta y cargo un tanque de reserva de 20.000 litros o su equivalente en pesos.-

Que, la capacidad de extracción del pozo de agua existente para el Loteco Marcilli resulta suficiente para atender las demandas de los loteos aprobados y que puedan aprobarse en el futuro para cubrir demandas.-

Que, a fin de dar cumplimiento al compromiso de brindar servicios de agua potable en las zonas de loteos con fines de recreo y veraneo, el área técnica sugiere dar previsibilidad y seguridad al servicio, elevando a 30.000 lts de capacidad el nuevo tanque de reserva.-

Que, compartiendo los criterios expuestos, corresponde en virtud del Régimen de Compras y Contrataciones disponer el llamado a una Licitación Pública, con el objeto de adjudicar la Obra Nuevo Tanque de Reserva en Loteo MARCILLI, conforme requisitos y características técnicas que serán detalladas en pliegos.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Específico de aporte de materiales suscripto con los titulares del Loteo Chacra 41 lote 1b fracción 2 Alfredo Luis DERUDDER DNI N°11.514.901 y Héctor Pedro VELLER DNI N°12.337.107 de fecha 03 de

agosto de 2022, en virtud del cual la Municipalidad de Santa Ana acepta el ofrecimiento de un tanque PRFV de 20.000 (veinte mil) lts como aporte a la Obra Nuevo Tanque de Reserva en Loteo MARCILLI zona de recreo y veraneo, con la finalidad de proveer servicios públicos agua potable a los lotes identificados como "La Muela", "Marcilli", "Club Náutico Mandisovi", y alrededores.-

ARTICULO 2º) DISPONESE efectuar un llamado a LICITACION PÚBLICA con el objeto de adjudicar la obra "Nuevo Tanque de Reserva Zona Loteo MARCILLI" en el marco de programa servicios públicos agua potable ZONAS de recreo y veraneo, ubicación geográfica -30.899651, -57.894768 en propiedad municipal plano N°41674.-

ARTICULO 3º) APRUEBESE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto y regirán el acto licitatorio e identifíquese la Licitación Pública con el N°04/2022.-

ARTICULO 4º) DISPONESE la publicación en el boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y la página oficial de la Municipalidad de Santa Ana, para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el Régimen de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 5º) FIJESE el día viernes 9 de setiembre de 2022, 10:00 hs la fecha y hora para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación dispuesta por la presente.-

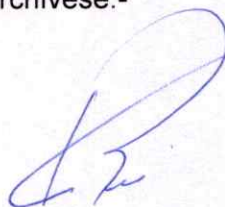
ARTICULO 6º) DESIGNESE como integrantes de la Comisión Ad-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Director de Hacienda y Finanzas Cr. Julio C. Fochesatto, Director de Obras y Servicios Públicos D. Cristian Carlos Rene Scatularo, y por el Concejo Deliberante los concejales Víctor Rogelio Erizaga y Roque Ramón Bravo.-

ARTICULO 7º) IMPUTESE las erogaciones emergentes a la partida del Plan de Obras Publicas del Presupuesto General de la Administración Municipal Nuevo Tanque de Reserva loteo Marcilli.-

ARTICULO 8º) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-


CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos